



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE REGIRAN EN
LA ADJUDICACIÓN DE LA VENTA Y GESTIÓN DE PAPEL-CARTÓN QUE SE
GENERE EN EL MUNICIPIO DE TEULADA-MORAIRA**

EXPEDIENTE Nº PA 8/22

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la enajenación de papel-cartón que Teumo Serveis, S.L recoja en su servicio diario de recogida selectiva en el municipio de Teulada-Moraira, que se otorgará en exclusiva al adjudicatario resultante.

2.- CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN

El licitador se compromete a la gestión de papel-cartón que se genere en el Municipio de Teulada y que TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L aloje en un espacio destinado a su depósito.

3.- CONDICIONES QUE HA DE CUMPLIR EL LICITADOR

El licitador deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de al menos 67.500 €.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de un año prorrogable por tres años más, en prórrogas de la misma duración que el presente contrato.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación estará formado por dos componentes: Los costes de retirada y el retorno de la gestión de las toneladas retiradas en base al dato que publique ASPAPEL (Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón) para cada operación en el concepto "Mezcla sin clasificar (recogida selectiva) 1.01.

Especificidad del Régimen de IVA: La Resolución Vinculante de Dirección General de Tributos, V4610-16 de 31 de Octubre de 2016, se pronunció sobre este tipo de operaciones, estableciendo que se trata de un supuesto de inversión del sujeto pasivo, disponiendo, concretamente, que: "... el sujeto pasivo de las entregas de desechos de papel y cartón, efectuadas por el consultante, un empresario o profesional establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido español, para otro empresario dedicado a la gestión integral de residuos, es este último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84, apartado uno, número 2º, letra c), tercer guion, de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido."

- Tipo de licitación.

Menor importe ofertado en la gestión de la retirada del papel-cartón de nuestras instalaciones y menor descuento sobre el precio de ASPAPEL.



Componente 1	Costes de retirada
	IMPORTE POR TONELADA: 40 €/Tm MAXIMO
Componente 2	Retorno gestión papel-cartón
	IMPORTE MÍNIMO A ABONAR: ASPAPEL de -80 €/Tm

Es decir, el importe máximo a pagar por Teumo será a 40,00 €/Tm por la retirada, los licitadores podrán ofertar desde 0 €/Tm la gestión a un máximo de 40 €/Tm. Para el caso del componente dos, los licitadores podrán ofertar desde el abono íntegro del importe de ASPAPEL hasta un descuento máximo de 80 € por tonelada del precio referenciado por ASPAPEL.

El adjudicatario emitirá una factura mensual con las toneladas retiradas en cada viaje. A su vez TEUMO SERVEIS, emitirá factura al adjudicatario por el importe de las toneladas retiradas aplicando el producto ASPAPEL MENOS EL DESCUENTO OFERTADO.

Cuando el precio del papel (ASPAPEL) esté a cero o por debajo de este, el importe máximo a pagar por TEUMO será el importe de gestión que oferte el adjudicatario, no se realizará pago alguno por el precio a cero o por debajo de cero de ASPAPEL.

6.- PESAJE

Cuando un camión recolector tenga que acceder al recinto para recoger el papel-cartón, se situará de inmediato en la zona de báscula para efectuar el pesaje del mismo y a continuación pasará a la zona de carga.

Una vez cargado el vehículo se efectuará un segundo pesaje de modo que pueda obtenerse la cantidad de papel y cartón retirada por simple diferencia.

De cada una de las cargas se hará entrega al conductor del camión del ticket de pesaje en el que constará el peso bruto, la tara y el peso neto obtenidos por el sistema de impresión de la propia báscula, que será conformado con la firma del conductor.

Estos tickets junto con los albaranes de recogida deberán ser entregados junto con la factura a TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.

7.- DEDUCCIONES EN LOS PESAJES

No será admitido ningún tipo de deducción en los pesajes. En el caso de que entre los residuos depositados se encuentren residuos diferentes al papel y cartón objeto del contrato, denominados residuos impropios, no se admitirá minoración en las cantidades de residuos depositadas ya que estos residuos impropios no deben de ser cargados.

En el caso de que estos residuos impropios sean cargados por el adjudicatario, será éste el responsable de su gestión siendo a su cargo los gastos que pudieran ocasionar.

En cuanto a la presencia de un grado de humedad en el residuo depositado, no se admitirá reducción alguna de los pesajes por este concepto.

El precio a ofertar tendrá que incluir cualquier posibilidad de encontrar impropios o humedad.



8. OPERATIVA DEL SERVICIO.

La retirada de material deberá realizarse siempre que sea necesario para que el volumen acumulado no genere problemas de voladuras o de acumulaciones.

En temporada baja (de octubre a abril) mínimo deberá realizarse una retirada a la semana, siendo esta frecuencia ampliable por solicitud de TEUMO al adjudicatario con una semana de antelación por acumulación justificada de cartón en la zona de descarga.

Durante la duración de la temporada alta (de mayo a septiembre), el número mínimo de retiradas será de tres por semana, siendo esta frecuencia ampliable por solicitud de TEUMO al adjudicatario con una semana de antelación por acumulación justificada de cartón en la zona de descarga.

Este número de retiradas podrá variar dependiendo de la tipología de vehículo con el que el adjudicatario realice estas. Pero de forma independiente a esto, la cantidad de cartón acumulado no deberá sobrepasar en ningún momento más de 20 m³ en la zona de acopio.

En Teulada a 01 de junio de 2022

LA GERENTE

FIRMADO: EVA SERRANO MONTOYA